



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
13/03/2026



13. ACUERDO

JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026

Adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE HIDROJARDINERAS CON AUTORRIEGO

Expediente: 260445E/2025

Mediante Resolución de Alcaldía 1262 de fecha 11 de diciembre de 2025, se inicia el expediente de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria del contrato administrativo de suministro denominado “ Suministro de hidrojardineras con autorriego”

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas hecho público en el Portal de contratación, y de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se han recibido en tiempo y forma la ofertas de las siguientes personas/empresas:

- **DENDA BRICOLAGE, S.L.**
- **ESCOFET 1886, S.L.**
- **MOSAICOS UBASART, S.L.**
- **SERCOVEN 2002, S.L.**

Se procede al examen de la documentación que han aportado las empresas interesadas dentro del sobre A, y se constata que la documentación se ajusta a lo dispuesto en el Pliego regulador.

De acuerdo con lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a la apertura del sobre B de las ofertas presentadas, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula al objeto de que pueda comenzar el proceso de análisis de las ofertas presentadas.

Se expone el contenido del informe de valoración de las ofertas presentadas redactado por la técnica de medio ambiente, en lo que se refiere a la parte incluida en el sobre B: Criterios no cuantificables con fórmulas

Expuesto el informe, se aprueba las puntuaciones otorgadas:

Licitador	Puntuación técnica
Denda Bricolage S.L.	21 puntos
Escofet 1886, S.L.	24 puntos
Mosaicos Ubasart, S.L.	22 puntos
Sercoven 2002, S.L.	20 puntos





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
13/03/2026

A continuación, se procede a la apertura de los sobre C de las ofertas admitidas.

<u>LICITADORA</u>	<u>Núm jardineras adicionales</u>	<u>Plazo de garantía</u>	<u>CC. Sociales</u>
Denda Bricolage S.L.	9	3 años adicionales	SI
Escofet 1886, S.A.	10	5 años adicionales	SI
Mosaicos Ubasart S.L.	25	5 años adicionales	SI
Sercoven 2022, S.L.	5	5 años adicionales	SI

Por ello, y con los criterios de puntuación recogidos en el pliego, las puntuaciones en cada uno de los apartados son las siguientes:

<u>LICITADORA</u>	<u>Nº Jardineras adicionales</u>	<u>Plazo de garantía</u>	<u>CC. Sociales</u>	<u>TOTAL</u>
Denda Bricolage S.L.	45,00	6	10	61,00
Escofet 1886, S.A.	50,00	10	10	70,00
Mosaicos Ubasart S.L.	50,00	10	10	70,00
Sercoven 2022, S.L.	25,00	10	10	45,00

La puntuación total del proceso de licitación, correspondiente a los sobres B y C, es en consecuencia la siguiente:

<u>LICITADORA</u>	<u>Sobre B</u>	<u>Sobre C</u>	<u>TOTAL</u>
Denda Bricolage S.L.	21,00	61,00	82,00
Escofet 1886, S.A.	24,00	70,00	94,00
Mosaicos Ubasart S.L.	22,00	70,00	92,00
Sercoven 2022, S.L.	20,00	45,00	65,00

Siendo la mercantil **ESCOFET 1886, S.A.**, con domicilio a efectos del presente procedimiento en **Calle Montserrat, 162 de Martorell (Barcelona)**, y **C.I.F. A-08042764**, la que ha obtenido la puntuación más alta, siendo su oferta ajustada al pliego y por tanto la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el pliego regulador del contrato.

Presentada la documentación previa a la adjudicación del contrato, y atendida la propuesta de adjudicación; visto el resto de documentación que obra en el expediente; en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, y en base a la resolución de alcaldía 381 de fecha 3 de julio de





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
13/03/2026



2023, por la que se delegan competencias de contratación en Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa **Escofet 1886, S.A.** con **C.I.F. A-08042764**, la contratación del suministro de hidrojardineras con autorriego", conforme a la oferta presentada por importe de **48.075,00 euros, IVA Excluido**, según se detalla a continuación:

Núm de jardineras: 30 hidrojardineras (10 adicionales sobre el pliego regulador)

Plazo de garantía: 7 años (5 adicionales sobre el pliego regulador)

Plazo de suministro: 50 días laborales

Segundo.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tercero.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación que se indica en la cláusula 10.3 del pliego regulador:

Garantía definitiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, correspondiente al 4% del precio de adjudicación por importe de 1.923,00 euros (mil novecientos veintitres euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 € por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 € por siniestro.

Cuarto.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 58.170,75 euros se imputarán a las partidas 1533 06190011 "Renovación aceras barrio Arieta" y 1710 06250000 "Hidrojardineras", del presupuesto del año 2026.

Quinto.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al servicio de intervención municipal y al departamento de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno del presente acuerdo en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de





FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
13/03/2026

Contratos de la Junta de Contratación Pública; procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Séptimo.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos regulada en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a la fecha de la firma electrónica.

